

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2023-A-MPCT**

Tambobamba, 10 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, teniendo que ausentarse el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabambas en el cual se ausentara en comisión de servicio en donde viajara a la ciudad de Abancay el día lunes 13 de febrero del 2023, para tener una reunión con el rector de la UNAMBA, y el día martes 14, miércoles 15 de febrero y jueves 16 de febrero del 2023 viajara a la ciudad de Lima, con la finalidad de tener una reunión con PROVIAS DESCENTRALIZADO, PRONIS sobre el Hospital de Tambobamba y AGRO RURAL, y por ende al darse la ausencia del Alcalde, éste debe ser reemplazado por el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, durante los días de ausencia del alcalde Ing. Dante Contreras Gayoso, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía al primer regidor, para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente;

Que, es atribución y obligación de los Regidores desempeñar por delegación las atribuciones Políticas del Alcalde, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10° Inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, en el presente caso la ausencia del señor Alcalde se encuentra debidamente justificada, por lo que corresponde encargar el despacho de alcaldía en el primer regidor Hugo Menor Mamani, mientras dure la ausencia del Titular;

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA de la Municipalidad Provincial de Cotabambas al **Regidor HUGO MENOR MAMANI**, para los días lunes 13, martes 14, miércoles 15, y jueves 16 de febrero del 2023, en merito a las consideraciones señaladas en la presente Resolución, delegando las facultades políticas.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER la notificación con la presente Resolución, al Encargado, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea e instancias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Cotabambas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Relaciones Públicas publique en la página web institucional, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

CC.Sec.Gral-MPCT
C.C.Gerencia Municipal
c.c.DIR. de Administración F
c.c. Reg. Hugo Menor Mamani.
cc. Ofic. Rel.Públicas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL